



FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS PARA EL CATÁLOGO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CONALITEG NÚMERO 5100002391-M1, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, IA-011L6J001-E85-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, EDILAR S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. IGNACIO URIBE FERRARI, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto de prestación del servicio de una red de distribución de contenidos para el catálogo de educación básica de la Conaliteg, número 5100002391, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

I.2.- El veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio al contrato abierto de prestación del servicio de una red de distribución de contenidos para el catálogo de educación básica de la Conaliteg, número 5100002391-M1, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1. “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** - Mediante solicitud de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009037, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO” para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO No. 5100002391-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO No. 5100002519

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” número 5100002391.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. IGNACIO URIBE FERRARI



MAPG/NBML/mmap
EDILAR, S. A. DE C. V.
5100002391-M1/FE

Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA